



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8510 14/05/2024 25344

AUTOR/A: IBÁÑEZ MEZQUITA, Alberto (GSumar)

## **RESPUESTA:**

El mantenimiento de aves para la producción de foie-gras está regulado en España y resto de Unión Europea por el Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 98/58/CE, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas desde el punto de vista de bienestar animal y, en cuanto a las normas de comercialización, por el Reglamento (CE) nº 543/2008 de la Comisión, de 16 de junio de 2008.

Además, en España existe una normativa complementaria, el Real Decreto 637/2021, de 27 de julio, por el que se establecen las normas básicas de ordenación de las granjas avícolas, que complementa la legislación comunitaria con requisitos más específicos en materia de sanidad, higiene, bioseguridad, medio ambiente y bienestar animal, a fin de garantizar la sostenibilidad económica, medioambiental y social de este subsector ganadero.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ni está elaborando ni tiene previsto elaborar ninguna norma que prohíba la producción y comercialización del foiegras, cuya producción y comercialización está permitida tanto en el ámbito comunitario como en el internacional.

Madrid, 18 de junio de 2024